Ayuntamiento de la Villa de
MENDAVIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA – GRUPO AUROROS 'MIGUEL PÉREZ' Y RONDALLA SAN JUAN BAUTISTA

- Por una parte, doña María José Verano Elvira, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mendavia, en representación del Ayuntamiento de Mendavia, CIF P3116500D.
- Y por otra parte, don Luis Ramírez Caro, en representación del Grupo de Auroros y Rondalla San Juan Bautista, CIF G31572357.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente convenio-subvención a cuyo fin lo acuerdan bajo las siguientes

CLÁUSULAS

1. Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración entre el Ayuntamiento de Mendavia el Grupo de Auroros 'Miguel Pérez' y Rondalla San Juan Bautista, por ser ésta una entidad nacida para la promoción de la música enla localidad agrupando a todos los mendavieses formados e interesados en pertenecer a la misma y suscrito al efecto en lo dispuesto en la legislación en materia de subvenciones públicas.

2. El Grupo de Auroros 'Miguel Pérez' y Rondalla San Juan Bautista es una entidad sin ánimo de lucro que, para la consecución de sus fines, precisa la obtención de recursos económicos y el Ayuntamiento de Mendavia considera conveniente y necesario realizar diversas actuaciones con la Grupo de Auroros 'Miguel Pérez' y Rondalla San Juan Bautista para cubrir una serie de eventos populares, festivos y culturales.

3. El Ayuntamiento de Mendavia cede el uso de un local de su propiedad, adecuado suficientemente a los efectos, actualmente los sótanos del edificio sociocultural de la Casa Consistorial, para su utilización como domicilio social de la Asociación y lugar de ensayos.

4. El Grupo de Auroros 'Miguel Pérez' y Rondalla San Juan Bautista velará por el cuidado, limpieza y buen uso del local cedido y cumplirá con la Normativa de Régimen Interno de la Casa Consistorial.

5. El Ayuntamiento de Mendavia subvencionará al Grupo de Auroros 'Miguel Pérez' y Rondalla San Juan Bautista con la cantidad económica de 800 euros para el año 2021 y

2022 que se hará efectiva en dos plazos. La cantidad corresponde a la valoración estimada del número de actuaciones que se detallan a continuación.

6. El Grupo de Auroros 'Miguel Pérez' y Rondalla San Juan Bautista se compromete arealizar las actuaciones que para el año 2021 y 2022 quedan prefijadas de la siguiente manera, siendo que para el año 2021 no se realizó la Feria de las Denominaciones y en el caso de otras actividades se realizó en otras localizaciones:

ACTIVIDAD	MES
Misa Lunes de Pentecostés (Romería de Las Almendreras: en el 2021 se celebró en la Parroquia)	Junio
Concierto fin de curso	Junio
Feria Denominaciones	Julio
XLI Concentración de Auroros en Milagro	Julio
Aurora de San Juan Bautista, procesión y misa de Fiestas Patronales	Agosto
Misa y homenaje a los Mayores	Agosto
Aurora de Santa Cecilia por varias calles después de la misa	Noviembre
Visita a la residencia de ancianos con motivo de Santa Cecilia	Noviembre
Ronda de Villancicos	Diciembre
Participación en la misa solemne de Navidad	Diciembre
Participación en las actividades culturales que se les requiere	Diciembre

Asimismo, siempre que la disponibilidad y las circunstancias del Grupo de Auroros 'MiguelPérez' y Rondalla San Juan Bautista lo permitan, se podrán realizar actuaciones que, no estando previstas en dicho calendario, surjan de actos o acontecimientos no programadosde antemano y en las que el Ayuntamiento considere conveniente su participación. Se avisará con antelación de al menos 30 días para poder organizar este tipo de actuaciones.También queda a criterio del propio Grupo de Auroros 'Miguel Pérez' y Rondalla San Juan Bautista realizar actuaciones dentro y fuera de Mendavia bajo su propia iniciativa.

7. El Ayuntamiento se compromete a remitir anualmente el calendario de actuaciones que propone al Grupo de Auroros 'Miguel Pérez' y Rondalla San Juan Bautistapara que el Grupo preste su conformidad y concierte con el Ayuntamiento los cambios que procedan y/o viceversa. Asimismo, y de mutuo acuerdo, se podrán cambiar las fechas de las actuaciones, siempre exista un motivo justificado y sea comunicado por la parte interesada con un mes de antelación.

   No habrá obligación de abonar cantidad alguna por actuaciones no celebradas, suspendidas o no realizadas por causas debidas al propio grupo.

8. El calendario de actuaciones y la propuesta de subvención quedan entre sí vinculados de tal manera que, cualquier modificación en uno u otra deberá ser aceptada expresamente por ambas partes.

9. El Grupo de Auroros 'Miguel Pérez' y Rondalla San Juan Bautista se compromete a realizar y a tener disponible al final de cada ejercicio económico el cierre de cuentas, con detalle de los gastos e ingresos.

10. Las partes se comprometen a respetar, potenciar y colaborar con todas las instituciones musicales que existan en la localidad con el fin de que todas contribuyan en la misma dirección al crecimiento de la cultura musical de la localidad. También se buscará esa misma sensibilidad de las demás instituciones de la localidad con el Grupo de Auroros 'Miguel Pérez' y Rondalla San Juan Bautista, con la misma finalidad y objetivo.

11. El presente Convenio de Subvención se realiza como signo de retorno de las actividades ordinarias tras el periodo de pandemia pasado en el que se suspendieron las mismas y tendrá vigencia de dos años, con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2021, pudiéndose prorrogar por sucesivos plazos de un año si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización.

12. El incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en estas bases supondrá la anulación de la ayuda y la devolución de las cuantías percibidas. La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento de Mendavia y, una vez firmado por ambas partes, se regirá por las bases recogidas en este documento. En caso de duda, la interpretación del mismo corresponderá al Ayuntamiento, oyendo previamente la parte interesada, y en lo noprevisto, por la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre General de Subvenciones; por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y por el resto de la legislación concordante.

Y para que así conste, y en prueba de la conformidad, firman el presente Convenio/Subvención por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados.

Mendavia, 24 de junio de 2022

DON LUIS RAMÍREZ CARO

Grupo de Auroros 'Miguel Pérez'
y Rondalla San Juan Bautista

DOÑA MARÍA JOSÉ VERANO ELVIRA

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MENDAVIA (Navarra)

Alcaldesa-Presidenta